

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.361/2023

Expte. GEX 2022/154

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución núm. 2023/00003059 de 10 de julio, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente GEX: 154/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto: que por Resolución de la Alcaldía número 2022/00003281 de 5 de septiembre, modificada por la Resolución número 2022/00003621 de 30 de septiembre, se aprueban la Convocatoria y las Bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Técnico/a de Gestión de Administración General, en la Plantilla de Funcionarios/as de Carrera de este Ayuntamiento.

Visto: que la plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/00003057, de 22 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 192 de 7 de octubre de 2021 y rectificada mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/00003734, de 11 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de 19 de noviembre de 2021.

Visto: que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avda. Carlos III número 50, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 176 de 13 de septiembre de 2022, así como extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 244 de 22 de diciembre de 2022.

Vista: La propuesta de fecha 5 de julio de 2023, formulada por el Tribunal calificador de las pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Gestión, Escala de Administración General; Subescala de Gestión; Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2.

CONSIDERANDO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41.14 a) de Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de conformidad con lo establecido por el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar Funcionaria de carrera de la Escala de Administración General; Subescala de Gestión; Grupo de Clasificación A. Subgrupo 2, a D^a María Luisa Teodoro Albandoz, con D.N.I. nº ***4436**, como Técnica de Gestión, por haber sido propuesta por el Tribunal Calificador nombrado al efecto, debiendo tomar posesión, prestando juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el presente nombramiento.

SEGUNDO. Aprobar una Bolsa de Empleo en la categoría de Técnico/a de Gestión de Administración General con las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, conforme a las Bases Regulatorias del presente procedimiento, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía número 2022/00003281 de 5 de septiembre, modificada por la Resolución número 2022/00003621 de 30 de septiembre, para el llamamiento y nombramiento de funcionarios/as interinos/as en los supuestos previstos en el artículo 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo, en la forma indicada a continuación:

Nº DE ORDEN	CANDIDATOS/AS	TOTAL PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	36,7000	13,8830	50,5830
2ª	BONILLA LÓPEZ, FRANCISCA LUISA	45,7000	4,7025	50,4025
3ª	SERRANO SERRANO, CARIDAD	45,3000	2,9415	48,2415
4ª	GIL AGUILERA, LIDIA	40,3000	5,8675	46,1675
5ª	PARRA AGUDO, INMACULADA CONCEPCIÓN	45,4000	0,2475	45,6475
6ª	ORTIZ AGUILERA, MARÍA JOSÉ	44,5000	0,0000	44,5000
7ª	ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	41,1000	3,2780	44,3780
8ª	SUANES CRESPO, CARMEN	43,6000	0,2500	43,8500

TERCERO. Ordenar la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica de este (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>); asimismo, la publicación del mismo en el Portal de Transparencia

(<https://transparencia.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conoci-

miento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por el Secretario General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmada y fechada electrónicamente)"

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota, 11 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.